

Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 - 2024

Sala Capitular Luis Enrique Perdomo

Presidencia

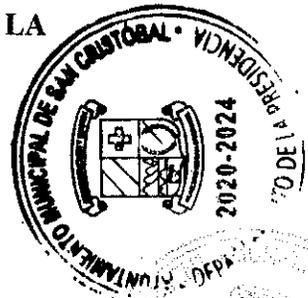
EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL EN EJECUCIÓN DE SUS FACULTADES DICTA LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

RESOLUCIÓN No.09-2021

CONSIDERANDO: Que el consejo Económico y Social Municipal es un órgano de carácter consultivo, integrado por miembros del Ayuntamiento y representantes de las organizaciones de la sociedad civil, cuya finalidad consiste en propiciar la participación ciudadana y comunitaria en los procesos de diseño de políticas públicas, de planificación, y en la toma de decisiones para la gestión municipal por representantes de instituciones públicas y privadas de la jurisdicción.

Considerando.- Que el Régimen Jurídico Municipal toma en cuenta el consenso ciudadano para la toma de decisiones en relación a la planificación y ejecución de los planes y actividades municipales.

Considerando.- Que la participación Ciudadana, como órgano consultivo del cabildo contribuye a que las acciones a desarrollar se correspondan con las aspiraciones de los munícipes, además de fomentar la transparencia, la eficiencia y la eficacia, en la labor municipal.



JFD

EUT

Vista.- La Ley 176-07 del Distrito Nacional y Los Municipios, de fecha 17 de julio del 2007.

VISTA: La ley No.01-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo de fecha 25 de enero del 2012.

VISTO: Ley No.17007 que instituye el sistema de Presupuesto Participativo Municipal de fecha 13 de julio del 2007.

RESUELVE

Artículo Primero: Aprobar como la presente a prueba el programa de inicio a, la “**Conformación o Reestructuración del Concejo de Desarrollo Municipal**”.

Artículo Segundo: el concejo Económico Social del Municipio de San Cristóbal estará integrado por el Alcalde Municipal, Presidente del concejo de Regidores del Cabildo, los directores de los distritos municipales Hato Damas y Hatillo, un representante del sector empresarial, un representante del sector deporte, un representante del sector educación; un representante del Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA); un representante del sector cultural; un representante del sector transporte; un representante de la Iglesia Católica; un representante del sector de las cooperativas; un representante de las Organizaciones no Gubernamentales (ONGS); un representante del sector agropecuario; un representante del sector comercio.

Artículo Tercero: Consejo Municipal de Desarrollo se regirá por el reglamento que norma este órgano, previa aprobación del mismo por este Concejo Municipal.

Artículo Cuarto: La presente resolución se enviará íntegra a todas las entidades correspondiente para los fines de lugar.



[Handwritten signature]

JLD

EUT

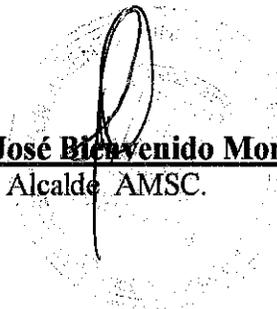
Dado en la Sala Capitular del Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal,
Provincia San Cristóbal, República Dominicana, a los 10 días del mes de
Junio del Año Dos Mil Veintiuno (2021), Año 176 de Nuestra
Independencia y 155 Aniversario de la Restauración.



Licdo. Eliezer Valdez Turbí
Secretario Municipal AMSC

Ing. José Fructuoso Dipré
Presidente del Concejo AMSC.-

SBCR//NG/HJJP



Lic. José Bienvenido Montás
Alcalde AMSC.